



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
NÚMERO CONTRATO SCS-2026-0068**

CÓDIGO:	FG-GI-CA-35
VERSIÓN:	3.0
FECHA:	01/02/2023

Señores

AMBIORS S.A.S
NIT. 901.187.868-7

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: SCS-CMC-2026-0078

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **AMBIORS S.A.S NIT. 901.187.868-7** como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

Objeto del Contrato: BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LÍDERES Y LIDERESAS DE LAS COMUNAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000047732.

Valor del Contrato: CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UNO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$44.571.148,00) M/CTE.

Plazo de Ejecución: 1 MES El plazo se entiende en días calendarios y no podrá superar la vigencia 2026.

Forma de Pago: La Alcaldía Distrital de Buenaventura, pagará al contratista, de la siguiente manera:

Un pago del 100%, una vez se haya cumplido con la ejecución total de las actividades del contrato, siempre y cuando se cuente con la respectiva acta de recibo de satisfacción por parte del supervisor y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista, de acuerdo con la norma en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de caja PAC.

Los soportes deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

Disponibilidad Presupuestal:

Nro	Fecha	Rubro	Valor
2026.CEN.01.0000410	2026-06-09	2.3.2.02.02.009 - 101 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	46.917.000,00

Garantía Única: 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato.

En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 01 Días Del Mes de Julio de 2026.

ELIANA PALACIOS LOPEZ
SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024
Original Firmado